



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

Ciudad de México, Coyoacán a 10 de agosto de 2026
No. Oficio: ALC/DGJG/0800/2026
Asunto: Se informa.

C. ABRAHAM ENCISO DEL TORO
P R E S E N T E

Hago referencia a su atento escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de esta Alcaldía y que por razón de competencia fue turnado a esta Dirección General a mi cargo, por medio del cual solicita adquirir bajo la figura de COMODATO, el predio denominado "Parque Acuático o Planetario", ubicado en Calle Candelaria Pérez S/N, Colonia Culhuacán C.T.M. Sección VIII en esta Demarcación territorial, para cumplir con su objetivo de carácter social; para comunicar a Usted lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º; numeral 7; 4-A, numeral 1; 7-A numerales 1 y 2, incisos B, D, y E y 9-A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 9; 15; 20, fracciones I, XVIII y XIX; 21; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, este Órgano Político Administrativo es parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes; sin embargo, no con cuenta con la atribución de otorgar o conceder a título gratuito o en comodato bienes inmuebles dentro de sus límites territoriales, en virtud que carece de patrimonio inmobiliario propio.

En ese sentido, el procedimiento para disponer en alguna modalidad de los bienes inmuebles de la Ciudad de México, se encuentra contemplado en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y corresponde a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, administrar, llevar el registro, control y actualización de los inmuebles que la Ciudad tiene en propiedad o posesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 120, fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que atentamente se sugiere canalizar su petición ante la citada Dependencia, ubicada en Avenida Ribera de San Cosme No. 75, primer piso, Colonia Santa María la Ribera, c.p. 06400, Alcaldía Cuauhtémoc en esta Ciudad, para los efectos legales a haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

LIC. ROBERTO SÁNCHEZ LAZO PÉREZ

rsanchezlp@coyoacan.cdmx.gob.mx

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, responsables. Cualquier duda o aclaración con la emisión del presente documento oficial deberá ser expedida por el área que lo expide.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Coordino	Lic. Enrique Ulises Medina Araujo	Director Jurídico	
Revisó	Lic. Jonathan Olivares Barón	Subdirector de Procesos Jurídicos	
Elaboró	Lic. José Antonio González Mata	J.U.D. de Regularización Territorial	

C.c.p. Lic. Fadua Daniela Salado Lorenzo. Secretaría Particular del Alcalde en Coyoacán.
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez.- Director General Jurídico y Gobierno
Lic. Enrique Ulises Medina Araujo.- Director Jurídico.
Lic. Jonathan Olivares Barón.- Subdirector de Procesos Jurídicos.

No. de Turno: COY/0093/2026 Folio:
No. de Turno:
No. de Turno:

Jardín Hidalgo # 1,
Col. Villa Coyoacán, C.P.04000,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 5484.4500 Ext. 1091 y 1092



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA